## 1/9

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las ocho horas, del día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Presencial, bajo la Presidencia del Dr. Eleazar Crucinta Urgarte, Sr. Rector; Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Roberto Leoncio Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario: Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; asimismo la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado: Dra. Nelly Ayde Cavero Torre, la asistencia de los representantes del Tercio Estudiantil: Est. Ruth Almendra Amanca Paja; la asistencia de los decanos invitados: Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Dr. Luciano Julián Cruz Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dra. Marcelina Arredondo Huamán, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Mgt. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; de igual forma la asistencia de los representantes gremiales: Dr. Nicolas Macedo Guzmán, Secretario General del SINDUC, Mgt. Máximo Cama Tito representante del SINDUC; Abog. Marlene González Salazar. Secretaria General del SINTUC; del mismo modo la asistencia de los Funcionarios: Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Dr. Alfredo Fernández Ttito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Abog. Marcia Quispe Latorre. Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento y la asistencia de 9 miembros del Consejo Universitario en primera llamada, se da inicio a la sesión. --- DR. JOSE FRANCISCO SERRANO pide permiso para retirarse a horas 9:00. Se acepta.--- DR. FRANCISCO MEDINA pide permiso para retirarse a horas 10:00. Se acepta.-- SR. RECTOR señala que se ha convocado para hoy porque el día de mañana y jueves hay actividades que desarrollará el Vicerrectorado de Investigación con motivo de la fiesta del Corpus Christi. Por otro lado, señala que la oficina de RCU hará entrega de los celulares nuevos a las autoridades, señores decanos y funcionarios. Asimismo, se dará espacio a la Unidad de Proyección social, en razón de la participación en las fiestas del Cusco para sortear el orden de participación de Facultades. Pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 15 de mayo 2024.-- DR. NERIO GONGORA señala que en su participación que consta en la página 3, debe decir en la sede de Andahuaylas se está realizando mantenimiento de la infraestructura. Somete al voto el acta puesta a consideración, siendo aprobado por mayoría con la abstención de la Est. Ruth Almendra Amanca, por no haber estado presente en la sesión.

## **DESPACHO**

1.- EXP. 639905, OFICIO N° 248-2024-FMH-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO RESULTADOS DE EXAMEN NACIONAL DE ODONTOLOGIA – ENAO Y SOLICITANDO LA CORRESPONDIENTE FELICITACION A LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO

ACADÉMICO DE ODONTOLOGIA Y ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que es para conocimiento del Consejo Universitario.

## 2.- DUPLICADOS Y ANOTACIONES MARGINALES (09 EXPEDIENTES)

- ✓ EXP. 600724, PRESENTADO POR DOÑA LÚCY ROXANA ALÁTA CATUNTA, EGRESADA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, SOLICITANDO EMISION DE DUPLICADO DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERIA, POR MOTIVO DE PERDIDA.
- ✓ EXP. 611861, PRESENTADO POR DOÑA INOCENCIA ROMAN BARCILLOS, EGRESADA DE LA FACULTAD DE EDUCACION, SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION, POR MOTIVO DE PERDIDA.
- ✓ EXP. 600427, PRESENTADO POR DOÑA ALEJANDRINA FRANCISCA RIOS BECERRA, SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE BACHILLER EN ENFERMERIA, POR MOTIVO DE PERDIDA.
- ✓ EXP. 631069, PRESENTADO POR DON STEVE BRYAN ROSALES HUANE, SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO, POR MOTIVO DE PERDIDA.
- ✓ EXP. 627365, PRESENTADO POR DOÑA MARITSA ANGELICA PILARES FLOREZ, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL DE DENOMINACION DE FACULTAD, EN DIPLOMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD ESPECIALISTA EN ENFERMERIA PEDIATRICA CON MECION EN NEONATOLOGIA.
- ✓ EXP. 625777, PRESENTADO POR DOÑA MARCELINA CASTILLO HUAMAN, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL DE DENOMINACION DE FACULTAD, EN DIPLOMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA QUIRURGICA.
- ✓ EXP. 619141, PRESENTADO POR DOÑA VALERIANA CHOQUEMAQUI QUIROZ, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN DIPLOMA DE TITULO DE ABOGADO POR ERROR MATERIAL EN EL NOMBRE.
- ✓ EXP. 635351, PRESENTADO POR DOÑA SOL AMANCA MAMANI, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL DE NOMBRE POR MANDATO JUDICIAL, EN DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y ARTES PLÁSTICAS.
- ✓ EXP. 534762, INFORME NRO.85-2024-GT-UNSAAC, PRENSETANDO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS DE SECRETARIA GENERAL DE LA INDICA QUE, SOLICITANDO DE OFICIO, ANOTACIÓN MARGINAL EN DIPLOMA DE TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE DOÑA ROSA LUISA PUERTAS MONTOYA.--SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que se han agrupado expedientes de duplicados y anotaciones marginales.--SR. RECTOR somete al voto nueve expedientes de duplicados y anotaciones marginales, siendo aprobado por unanimidad.
- 3.- EXP. 638462, INFORME N° 069-2024-UNSAAC/SG/GYT, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE SECRETERIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, SOBRE ANULACION Y EMISION DE NUEVOS DIPLOMAS, CORRESPODIENTE A URIEL QUISPE YLLA Y OMAR FERNANDO REYES ROJAS.-- SECRETERIA GENERAL (e) da lectura al Informe.-- SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
- 4.- EXP. 643610, INFORME N° 084-2024-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE SECRETERIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO NOMINA OCHO (8) DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES PARA SU APROBACION POR CONSEJO UNIVERSITARIO.--

SECRETERIA GENERAL (e) da cuenta del informe.-- SR. RECTOR somete al voto siendo aprobado por unanimidad.

- 5.- EXP. 626513, OFICIO VIRTUAL N° 335-2024-OCRI-UNSAAC PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO. **PARA** SU APROBACION POR CONSEJO UNIVERSITARIO.-- SECRETERIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR somete al voto la aprobación y autorización para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNSAAC y la Municipalidad Provincial de Paruro, siendo aprobado por unanimidad.
- 6.- EXP. 641498, OFICIO VIRTUAL N° 312-2024-OCRI-UNSAAC PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO UN EJEMPLAR EN VERSION DIGITAL DEL ACUERDO DE COOPERACION E INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNSAAC, PARA SU APROBACION POR CONSEJO UNIVERSITARIO.-- SECRETERIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR somete al voto la aprobación y autorización para la suscripción del Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Nacional de Colombia y la UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.
- 7.- RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO DE DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO, AÑO 2024.-- SECRETERIA GENERAL (e) da cuenta de la resoluciones rectorales e indica que han sido emitidos en periodo vacacional; a continuación detalla las resoluciones.-- SR. RECTOR señala que se trata de documentos que no tiene mayor nivel discusión y pueden ser aprobadas en forma conjunta; en ese sentido, somete al voto la convalidación de las resoluciones antes detalladas, siendo aprobado por unanimidad.
- 8.- EXP. 320676, OFICIO 23-2021-UTH/STPAD-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO INFORMES DE PRECALIFICACION PARA CONFORMACION DE COMISIONES: INFORME 27 y 28.--- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que este tema se vio en la sesión anterior y se dijo que se debe conformar la comisión de instrucción.--- SR. RECTOR señala que no amerita mayor discusión, la comisión se tiene que organizar, lo puede presidir los dos vicerrectores y pueden integrar dos decanos, para luego hacer la instrucción correspondiente, este tema está dentro de las funciones del Conseio Universitario -- DR. ALFREDO FERNANDEZ señala que, en el presente caso aparece como presuntamente responsables el Ex rector Dr. Nicolas Cáceres Huambo y ex rector encargado Dr. Gilber Alagón por haber autorizado pago al personal CAS, hecho que no está permitido por Ley. Se ha indicado que por tratarse de dos ex autoridades y haber incurrido en la presunta falta en condición de rectores, el órgano inmediato superior es el Consejo Universitario, por eso se dijo que se conforme una Comisión que se encargue de instruir el procedimiento administrativo disciplinario; en ese sentido, se propuso la conformación de la Comisión integrada por dos señores decanos y presidido por el vicerrector académico, ahí surgió una inquietud, de que el informe sea votado aquí y van a abstenerse los que han sido miembros del Consejo Universitario, entonces había la propuesta de que también conforme la Comisión los otros señores decanos presidido por un vicerrector, ese era la propuesta --- DR. FRANCISCO MEDINA recuerda que la propuesta del Asesor Legal, fue en el sentido de que la Comisión esté conformada por dos vicerrectores, dos decanos fiscales y también decanos que no tienen dicha condición, se haría la votación, pero no se hizo .--- SR. RECTOR aclara que la Comisión se forma para

que traigan una respuesta y el Consejo Universitario valide; propone hacer un sorteo entre los dos vicerrectores.--- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO señala que la interpretacion as translationes de la contractione de la con del Asesor Legal fue subjetiva, porque manifestó que interpretando a su manera y considerando que las personas que serían procesadas eran ex autoridades y que ahora ya no ejercen ese cargo, se podría conformar la comisión con dos decanos. En segundo lugar, señala que, debemos saber de qué año es el informe del Abog. Fernando Caparo, al parecer es del 2021, puede que haya prescrito la acción.-- SR. RECTOR señala que por más que la acción esté en prescripción se tiene que dar informe, porque existe el requerimiento de OCI, de lo contrario estamos en falta, seguramente el informe dirá que ha prescrito, pero tiene que haber el informe. Propone que, de los dos vicerrectores, se sortea uno, de los miembros del Consejo Universitario se sortea un miembro, de los señores decanos que no son miembros del Consejo Universitario, se sortea uno y de los decanos de comisión de fiscalización se sortea uno.--- DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO señala que en el anterior Consejo Universitario, había propuesto que, en vista de que el Dr. Nicolás Cáceres incurrió en la presunta falta cuando era rector, que la comisión este conformada por su homologo, es decir el rector, los vicerrectores y uno o dos señores decanos que no sean miembros del Consejo Universitario, porque la comisión traerá un informe y los miembros del Consejo Universitario somos los que vamos a aprobar. por eso no queremos ser ni juez ni parte, esa es la consulta que hace al Asesor Legal.--DR. ALFREDO FERNANDEZ señala que la propuesta no sería no es viable, porque el Sr. Rector es el que dirige la sesión de Consejo Universitario y el hecho de que hayan sido rectores y ahora ya no lo son, los cargos que se atribuyen es en su condición de rectores, uno como titular y otro como encargado, el Sr. Rector está proponiendo algo coherente.---DR. FRANCISCO MEDINA pregunta que el Consejo Universitario tiene decanos fiscales. ellos no cumplen esa función.--- SR. RECTOR aclara que los decanos fiscales cumplen su función específica, este caso es para ameritar una situación de sanción, el Conseio Universitario es el que toma la decisión.--- DRA. NELLY AYDE CAVERO señala que en reunión anterior se dijo que las autoridades de mayor rango podrían encabezar la comisión. es decir los vicerrectores; entonces así se debe canalizar, porque de todas maneras, se dijo, que de dos rangos, subalternos, prácticamente el de primer rango no podría ser: por ello es que se debe deliberar -- SR. RECTOR indica que aquí hay autoridades, y las autoridades es el Consejo Universitario que toma las decisiones. A continuación, se pasa al sorteo y resulta elegida la Dra. Paulina Taco, se procede al sorteo de los tres decanos fiscales, resulta elegido Adolfo Saloma. Se procede al sorteo de los decanos resulta elegido el Dr. José Francisco Serrano, se procede a la elección de los decanos invitados, resultando elegido el decano de la Facultad de Economía. En consecuencia, somete al voto la conformación de la comisión de la fase instructiva del proceso disciplinario integrada por la Dra. Paulina Taco, quien preside, y como integrantes el Dr. Adolfo Antonio Saloma, Dr. José Francisco Serrano y Dr. Rafael Fernando Vargas, siendo aprobado por unanimidad.

- 9.- EXP. 645966, OFICIO N° 127-2024-SINDUC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDUC, INFORMANDO ACUERDO DE FENDUP SOBRE EL PARO NACIONAL DE 48 HORAS LOS DÍAS 30 Y 31 DE MAYO DE 2024.--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.---MGT. MAXIMO CAMA señala que el SINDUC va a representar el viernes se reclamará el CTS ante el gobierno que no tiene la voluntad de ceder, se acatará la movilización.-- SR. RECTOR se toma conocimiento.
- 10.- EXP. 636526, OFICIO N° 199-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO ACTUADOS SOBRE PETICION DE LICENCIA CON GOCE DE HABER A FAVOR DE DOCENTE DRA. CARLA DEL CARPIO JIMENEZ PARA PARTICIPAR EN EL 34 CONGRESO DE LA INTERNATIONAL FEDERACION OF SOCIETIES OF COSMETIC CHEMIST (IFSCC) QUE SE DESARROLLARA EN IGUAZU FALLS BRASIL DEL 14 AL 17 DE OCTUBRE

DE 2024.-- SECRETERIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que obra opinión del Vicerrectorado Académico y de las dependencias de la Facultad. SR. RECTOR cumpliendo los requisitos, somete al voto la licencia con goce de haber a favor de la Dra. Carla del Carpio Jiménez para participar en el 34 Congreso de la International Federación Of Societies Of Cosmetic Chemist (IFSCC) que se desarrollará en Iguazú Falls Brasil del 14 al 17 de octubre de 2024, siendo aprobado por unanimidad.

- 11.- EXP. 531561, OFICIO NRO. 200-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCION, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE OTORGAMIENTO DE LICENCIA CON GOCE DE HABER A FAVOR DEL DOCENTE MGT. DAVID TEÓFILO VERA VICTORIA PARA CONTINUAR TERCER AÑO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE FÍSICA DE LA PUCP DE LA CIUDAD DE LIMA.--- SECRETERIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que obra opinión del Vicerrectorado Académica y de las dependencias de la Facultad.--- SR. RECTOR cumpliendo los requisitos, somete al voto la licencia con goce de haber a favor del Mgt. David Teófilo Vera Victoria para continuar tercer año de estudios de Doctorado en la Escuela de Posgrado de Física de la PUCP de la ciudad de Lima, siendo aprobado por unanimidad.
- 12.- EXP. 589732, OFICIO NRO. 201-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCION, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE OTORGAMIENTO DE LICENCIA A FAVOR DEL DOCENTE MGT. AMERICO MONTAÑEZ TUPAYACHI PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD FEDERICO VILLARREAL DE LA CIUDAD DE LIMA, CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIRA DEL 15 DE ABRIL DE 2024, POR EL LAPSO DE UN AÑO.- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta de los expedientes e indica que obra opinión del Vicerrectora Académica y de la Facultad.--- SR. RECTOR cumpliendo los requisitos, somete al voto la licencia con goce de haber a favor del Mgt. Américo Montañez Tupayachi para continuar estudios de Doctorado en la Escuela Universitaria de posgrado de la Universidad Federico Villarreal de la ciudad de Lima, con eficacia anticipada a partir del 15 de abril de 2024, por el lapso de un año, siendo aprobado por unanimidad.
- 13.- EXP. 642781, OFICIO N° 241-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTANDO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO RESULTADOS DE REVISION DE EXPEDIENTES PARA CONTRATA DE DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO (JEFES DE PRÁCTICA) EN LA UNSAAC, NUEVO REQUERMIENTO DE FORMA EXCEPCIONAL Y POR NECESIDAD INSTITUCIONAL, SEMESTRE ACÁDEMICO 2024-I.-- SECRETARIA GENERAL (E) da lectura al Oficio.--- SR. RECTOR aclara que los docentes ya están laborando, prácticamente el Consejo Universitario va a convalidar.-- DRA. NELLY AYDE CAVERO señala que no ha estado presente en la sesión de CAPCU, pero hay 40 profesionales en Enfermería y se les está contratando como jefes de práctica a Tiempo Completo, pero dichos profesionales están trabajando para el Estado, en otra entidad, a Tiempo Completo, pregunta si eso es posible.---DR. ALFREDO FERNANDEZ señala que existe la incompatibilidad legal y horaria, en el presente caso hay incompatibilidad legal, si trabaja en otra entidad, solo pueden trabajar 10 horas; en ese sentido, se debe dar cuenta a la Unidad de Recursos Humanos para que siga el proceso.-- SR. RECTOR señala que las Facultades son autónomas, no cree que se haya propuesto a Tiempo Completo, verificar dicha situación es labor del Director de Departamento Académico y de Escuela Profesional, caso contrario se estaría haciendo incurrir en error al colega, ese accionar nunca prescribe, cuando se hace el cruce de información sale a conocimiento dicha situación; si se da el caso en Enfermería, eso escapa a la voluntad del Consejo Universitario.---DRA. CLORINDA CAJIGAS informa que los docentes contratados

son a 16 horas, a tiempo parcial y jefes de práctica a Tiempo Completo, porque lamentablemente con los pagos irrisorios de S/ 400 soles, no podría trabajar ningún profesional; se requiere que los estudiantes hagan prácticas de 7 a 13 horas, se sabe que los jefes de práctica hacen sus mejores esfuerzos; analizando toda esta situación entre el Director de Departamento Académico, Director de Escuela Profesional y profesores de Enfermería se ha determinado esta contrata; es más, es insuficiente, ya no se ha contratado a docentes porque muchos colegas no tienen el Grado Académico.--- DRA. PAULINA TACO le sorprende que alguien que es miembro de la Escuela Profesional, sea quien observe, cuando debería apoyar a sus colegas, indica que jefes de práctica no es labor docente, ni siguiera son reconocidos como docentes, son simplemente apoyo docente, se les llama por el campo clínico que tienen en su trabajo que debe ser a Tiempo Completo, son especialistas que tienen el campo, el lugar donde harán las practicas, en esos casos se indica que ingresan de dos en dos los estudiantes, ellos admiten tener este apoyo docente dentro de hospitales .-- DR. JOSE FRANCISCO SERRANO pregunta al Asesor Legal, que si se aprueba aquello en base a un criterio de ayuda, se tendría responsabilidad legal o no.--- DR. ALFREDO FERNANDEZ señala que en la Administración Pública prima el principio de legalidad, nadie por muy autoridad que sea. puede estar por encima de la ley, el hecho de que sean jefes de práctica y no tengan condición de docentes, son servidores del estado, por tanto la incompatibilidad se presenta, porque si un rabajador trabaja 8 horas en alguna Institución pública y 8 horas en la universidad, en qué momento cumple función de jefes de práctica, nadie puede justificar en nada la transgresión de una norma legal y aquel que transgreda asume responsabilidad civil, administrativa, inclusive penal.-- SR. RECTOR señala que existe la necesidad; sin embargo, se debe cautelar, de parte de la gestión del Rectorado, las incompatibilidades; cualquiera sea la situación laboral, no puede haber doble función, pero en la docencia hay excepción, en un marco de 8 horas, pero no en un ámbito netamente de la administración pública. Señala que se puede aprobar, pero el perjudicado será el colega, pasado el tiempo, se hará el cruce de información y el problema será mucho más si es en el campo clínico, como es el caso de la enfermera que está trabajando allá, sus 8 horas y dentro de su 8 horas, está trabajando a la misma hora con la universidad, entonces está teniendo una falta administrativa y si alguien le denuncia es proceso administrativo directamente. sancionador y con retiro de su puesto, entonces la colega será perjudicada.--DRA. CLORINDA CAJIGAS aclara que con el MINSA se tiene un convenio marco, en el cual indica que los docentes que prestan servicio deben ser docentes a 20 horas, en Salud está permitido, porque el proceso de un cuidado de atención a un paciente se da desde las 7 am hasta las 13 horas. Le parece inconcebible que en Consejo Universitario se observó, en el caso de Enfermería, la contrata de docentes sin el grado de maestro, pero sí tenían la constancia de egresados; resulta que, en una siguiente sesión de Consejo Universitario. el Asesor Legal y demás miembros del Consejo Universitario aprueban, ya no con maestría, sino como egresados, eso no es correcto, se trata de la formación de profesionales licenciados en Enfermería, se debe tomar con seriedad la formación profesional. Pide que se analice la situación y pide que previamente pueda hablar con las directoras del Departamento Académico y Escuela Profesional.--- DR. ZENON LATORRE señala que la cuestión es simple, como Decano recibimos la propuesta, se propone al Vicerrectorado Académico y luego se aprueba en Consejo Universitario, pero la parte interna, lo que puede suceder, es que estos profesionales contratados si tienen incompatibilidad con otras Instituciones, entonces qué pasa si hay incompatibilidad, la responsabilidad es para la decana, siempre y cuando la señora decana permita que no trabajen las ocho horas dicho personal contratado, por eso OCI ha comunicado que hará evaluación del trabajo que realiza el docente universitario, porque hay docentes que han sido contratados para 8 horas y solo trabajan 1 hora, entonces ya es responsabilidad posterior de la Sra. Decano, pide que de una vez se apruebe.-- SR. RECTOR aclara que se debatió el tema de enfermería a raíz de la propuesta de la Dra. Nelly Ayde Cavero, lo que se pone a consideración es lo que la CAPCU ha traído aprobado, para que sea

aprobado por Consejo Universitario, si hay observaciones se traslada a la decantura. 🖵 SECRETARIA GENERAL (e) precisa que en la resolución se resolverá los aspectos y se pondrá la medidas preventivas para que los órganos competentes asuman responsabilidad --- DR. FRANCISCO MEDINA sugiere que se vote aparte --- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO indica que esta propuesta ha sido analizado en CAPCU. no solo el caso de Enfermería, sino de todas las Escuelas Profesionales, la responsabilidad es de la decanatura, aquí se aprueba en global.--- SR. RECTOR señala que el Consejo Universitario no sabe quién tiene incompatibilidad, no se sabe los nombres, esta situación ve la Unidad de Recursos Humanos; entonces, en la resolución se considerará el tema de las incompatibilidades: las incompatibilidades serán vistas por la oficina pertinente.--- DR. NERIO GONGORA precisa que la Dra. Nelly Ayde Cavero ha indicado que los docentes de Enfermería son los que están trabajando a tiempo completo -- SR. RECTOR en todo caso que se diga los nombres, porque no se puede hablar en general --- DRA. NELLY AYDE CAVERO señala que en la Facultad de Ciencias de la Salud se contrata a todos lo que tienen campo clínico, la consulta es, si se puede contratar a tiempo completo: el requisito para ser docente y jefe de práctica es que tengan campo clínico, todos trabajan en hospitales.--- SR. RECTOR indica que no es la primera vez, si la contrata es a tiempo completo, seguramente habrá las denuncias.--- DR. ALFREDO FERNANDEZ señala que, si el Consejo Universitario aprueba esas contratas que va fueron advertidas, que se exija a cada postulante que no tengan incompatibilidad en la universidad y será su problema si en forma posterior se detecta incompatibilidad -- DRA. MARIA DEL PILAR BENAVENTE precisa que cuando se revisó en CAPCU, se verificó la declaración jurada de no incompatibilidad; el dia de ayer la Dra. Nelly Ayde Cavero pidió permiso y dijo que asumía todos los acuerdos, cree que debe haber cuidado en las peticiones; aver se consultó al Abog. Fernando Caparo, quien indica que el jefe de práctica no está en carrera docente.--- DR. JOSE FRANCISCO SERRANO señala que está de acuerdo, con la atingencia que en la resolución se exija declaración jurada de incompatibilidad.--- SR. RECTOR somete al voto la aprobación de los resultados de la revisión de expedientes para contrata de docentes y jefes de práctica en la UNSAAC en forma excepcional y por necesidad, para el Semestre Académico 2024-I, siendo aprobado por unanimidad.--- DR. NERIO GONGORA su voto es aprobado, con la observación que la decana asume la responsabilidad .--- DR. FRANCISCO MEDINA su voto es aprobado, pero que en la Resolución se precise sobre la exigencia de la declaración jurada de incompatibilidad y que se lea la resolución .--- DR. JOSE FRANCISCO SERRANO su voto es aprobado, con la atingencia de que en la resolución se ponga la declaración jurada de incompatibilidad.---DRA. NELLY AYDE CAVERO su voto es aprobado, con la observación y sugerencia del Asesor Legal, de que en la Resolución se considere sobre la incompatibilidad horaria y legal --- DRA. PAULINA TACO aclara que para estas 307 plazas, la MINEDU y MEF para tener AIRHS, pero como no tenemos CAP y PAP, no quieren atender para nada, esta aprobación es por excepcionalidad, para este semestre 2024-I, para el semestre 2024-II solo se contara con las plazas de contrata de concurso, en este caso se tomará la distribución de carga estricta, todos están en la opción de mínimo 10 horas, no se debe generalizar, el docente debe dictar 12 a 13 horas, se volverá invocar a decanos que en el estatuto se va a modificar la cantidad de horas, se va a movilizar la cantidad de horas, el MEF se ha sorprendido la carga Académica para este semestre, está sorprendido por la cantidad de jefes de práctica, ellos señalan que no se debe contratar, no se debe llamar a concurso de jefes de práctica, ellos son apoyo de labor docente, no en esa cantidad de 40, recomiendan que se debe tomar como docente B3 y B2, no como jefes de práctica, para ser esos deben tener grado de maestro, lo cual en los hospitales las enfermeras no tienen ese Grado Académico. Señala que para el siguiente Semestre Académico no existirá las 307 plazas.--- DR. WALTER GUILLERMO VERGARA señala que en la mayoría de Facultades los docentes que ganaron el concurso están renunciando debido a las bajas remuneraciones, esto genera problema en las escuela, opina que se debe poner condiciones, para aquellos casos en las que ni bien son declarados ganadores, de

inmediato formular renuncia, porque generan perjuicio.--- MGT. NICOLAS MACEDO sobre los contratados, señala que en la Ley Universitaria no existen las plazas de jefes de prácticas, no están reconocidos como trabajadores administrativos, ni como docentes, debe ser docente tipo B3 o B2; asimismo, amerita sanción para lo que renuncian y no cumplen. Por otro lado, señala que, en algunas Facultades hay docentes contratados que están dictando con 76 alumnos, al respecto, se acordó que se dividiría en dos grupos, pero el Departamento Académico y Director de Escuela Profesional no están cumpliendo dicho acuerdo, lo cual debe corregirse.--- SR. RECTOR indica que son acciones de cada decanatura.

- 14.- EXP. 646294, OFICIO N° 243-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE RATIFICACION DE 10 DOCENTES CON CONSEJO DE FACULTAD Y SIN CONSEJO DE FACULTAD.--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio e indica que son 10 docentes que han sido ratificados, da lectura y detalla a cada docente ratificado, precisando su nombre, Departamento Académico, puntaje y demás datos que obra en el cuadro adjunto al oficio Nro. 243-2024-VRAC-UNSAAC.--- SR. RECTOR somete al voto la ratificación de 10 docentes que se detallan en el Oficio Nro. 243-2024-VRAC-UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad, con la abstención del Dr. Domingo Walter Kehuarucho respecto a su ratificación.
- 15.- EXP. 643615, OFICIO N° 242-2024-VRAC-UNSAAC VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU RESPECTO A LA MODIFICACION DEL CUADRO DE VACANTE DE LAS DISTINTAS SEDES.--- SECRETARIA GENERAL (E) da lectura al Oficio.- SR. RECTOR señala que el tema ya se vio en Consejo Universitario, se trata del incremento de vacantes en filiales.--DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA sobre las ratificaciones, pide que se les alcance a las Facultades la relación de los docentes ratificados, para fines de dar la carga académica correspondiente. En cuanto se refiere al segundo tema, el problema está en la infraestructura, no se ha tomado posesión de los ambientes que sería para albergar a más estudiantes en la Facultad de Arquitectura y que sea producto del incremento vía CEPRU.--- SR. RECTOR aclara que, lo que se está incrementando es en las filiales, no en las sedes.--- DRA. PAULINA TACO recuerda a los miembros del Consejo Universitario, que en sesión pasada estuvo el director de CEPRU y explicó las razones del incremento, solicitó que el incremento sea de 10 vacantes para cada Escuela Profesional de Filial, este incremento no es para la sede central; en este caso está pidiendo la oficialización en la dirección de Admisión, para el semestres 2024-II.-- SR. RECTOR somete al voto la modificación del cuadro de vacantes de la UNSAAC conforme al resolución CU-192-2024-UNSAAC respecto a las vacantes para el Semestre Académico 2024-II en la modalidad de CEPRU ordinario, siendo aprobado por unanimidad.-SR. RECTOR señala que estamos ad portas del mes jubilar de Cusco, hubo problemas de los decanos sobre el orden de participación, se debe sortear el orden de participación de las 18 facultades.-DR. WALTER GUILLERMO VERGARA indica que ya se tiene las bases. sugiere que se continue en orden alfabético, quizá para el próximo año se pueda hacer el sorteo.---- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO invita a los miembros del Consejo Universitario para el día jueves.--- DR. FRANCISCO MEDINA precisa que ya están las bases hechas, ya hay un cronograma, opina que se mantenga el orden planteado.-- DR. LAURO ENCISO pide que se sortee, inclusive el orden del personal administrativo y docentes .-- DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA pide que se mantenga el orden de alta dirección luego parte administrativa y que sortee Facultades .--- SR. RECTOR como hubo reclamos, somete al voto dos mociones 1) se sortea el orden de participación de las Facultades 2) se mantiene el orden, con el siguiente resultado: 5 votos para la primera moción y 3 para la segunda moción; en ese sentido, por mayoría se sortea. Se procede al sorteo de Facultades con el resultado siguiente: Facultad de Ciencias Contables y

9/9

Financieras 8, Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas 4, Facultad de Ciencias de la Salud 12, Facultad de Ciencias Sociales 6, Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas 7, Facultad de Enfermería 15, Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica 18, Facultad de Ingeniería de Procesos 11, Facultad de Educación 1, Facultad de Ciencias Biológicas 14, Facultad de Comunicación Social e Idiomas 3. Facultad de Agronomía y Zootecnia 17, Facultad de Administración y Turismo 2, Facultad de Ingeniería Civil 5, Facultad de Economía 9, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 13, Facultad de Medicina Humana 10. Facultad de Ingeniería Geológica, Minas v Metalúrgica 16. Las filiales pasan con su Facultad.--- EST. RUTH ALMENDRA AMANCA deja en consideración tres aspectos: 1) su preocupación es sobre los cambios de horarios. dificultan la participación del Tercio Estudiantil. 2) entrega de los aparatos tecnológicos. pregunta si también es para el Tercio Estudiantil, recalca también los pedidos sobre las becas y comedor. 3) en el anterior Consejo Universitario se pidió que se vean 4 centros de investigación se pide que se priorice -- SR. RECTOR señala que se priorizará los petitorios. respecto a los horarios, pide a la Vicerrectora Académica adoptar las acciones correspondientes, lo demás se conversará.

Siendo las diez horas y trece minutos del mismo día, se da por concluido la Sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE RECTOR SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA BUNIVERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA DE SAN ANTONIO AD SECRETARIA DE SAN ANTONIO SECRETA